

«Boletín Oficial del Estado» número 70), y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha acordado renovar por dos años a partir de la fecha de esta Resolución la certificación de homologación del citado producto, concedida mediante Resolución de esta Dirección General número 320/38667/1995, de 12 de junio, y prorrogada con Resolución número 320/38373/1999, de 24 de junio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de octubre de 2001.—El Director general, Carlos Villar Turrau.

**20433** RESOLUCIÓN 320/38452/2001, de 18 de octubre, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se renueva la validez de la certificación de homologación del lanzagranadas C90-CR (M3), concedida mediante Resolución 320/38665/1995, de 12 de junio.

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la empresa «Instalaza, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Núñez de Balboa, número 103, 1.ª planta, de Madrid, para la renovación de la certificación de homologación del lanzagranadas C90-CR (M3), fabricado en su factoría ubicada en la calle Monreal, número 27, de Zaragoza;

Habiéndose comprobado que subsiste la permanencia de la idoneidad de los medios de producción y aseguramiento de la calidad usados en la fabricación del lanzagranadas,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Homologación de la Defensa (Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo, «Boletín Oficial del Estado» número 70), y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha acordado renovar por dos años a partir de la fecha de esta Resolución la certificación de homologación del citado producto, concedida mediante Resolución de esta Dirección General número 320/38665/1995, de 12 de junio, y prorrogada con Resolución número 320/38372/1999, de 24 de junio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de octubre de 2001.—El Director general, Carlos Villar Turrau.

**20434** RESOLUCIÓN 320/38454/2001, de 18 de octubre, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se renueva la validez de la certificación de homologación del lanzagranadas C90-CR-AM (M3), concedida mediante Resolución 320/38669/1995, de 12 de junio.

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la empresa «Instalaza, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Núñez de Balboa, número 103, 1.ª planta, de Madrid, para la renovación de la certificación de homologación del lanzagranadas C90-CR-AM (M3), fabricado en su factoría ubicada en la calle Monreal, número 27, de Zaragoza;

Habiéndose comprobado que subsiste la permanencia de la idoneidad de los medios de producción y aseguramiento de la calidad usados en la fabricación del lanzagranadas,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Homologación de la Defensa (Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo, «Boletín Oficial del Estado» número 70), y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha acordado renovar por dos años a partir de la fecha de esta Resolución la certificación de homologación del citado producto, concedida mediante Resolución de esta Dirección General número 320/38669/1995, de 12 de junio, y prorrogada con Resolución número 320/38375/1999, de 24 de junio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de octubre de 2001.—El Director general, Carlos Villar Turrau.

**20435** RESOLUCIÓN 320/38453/2001, de 18 de octubre, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se renueva la validez de la certificación de homologación del lanzagranadas C90-CR-RB (M3), concedida mediante Resolución 320/38668/1995, de 12 de junio.

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la empresa «Instalaza, Sociedad Anónima», con domicilio

social en calle Núñez de Balboa, número 103, 1.ª planta, de Madrid, para la renovación de la certificación de homologación del lanzagranadas C90-CR-RB (M3), fabricado en su factoría ubicada en la calle Monreal, número 27, de Zaragoza;

Habiéndose comprobado que subsiste la permanencia de la idoneidad de los medios de producción y aseguramiento de la calidad usados en la fabricación del lanzagranadas,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Homologación de la Defensa (Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo, «Boletín Oficial del Estado» número 70), y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha acordado renovar por dos años a partir de la fecha de esta Resolución la certificación de homologación del citado producto, concedida mediante Resolución de esta Dirección General número 320/38668/1995, de 12 de junio, y prorrogada con Resolución número 320/38374/1999, de 24 de junio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de octubre de 2001.—El Director general, Carlos Villar Turrau.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**20436** RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2001, de la Agencia para el Aceite de Oliva, por la que se hace pública la información contenida en el resumen de las cuentas anuales del ejercicio 2000.

En aplicación de lo dispuesto en el punto 6 del apartado primero de la Orden del Ministerio de Hacienda, de 28 de junio de 2000, por la que se regula la obtención y rendición de cuentas a través de soporte informático para los organismos públicos a los que sea de aplicación la instrucción de contabilidad para la Administración Institucional del Estado, se hace pública la información contenida en el resumen de las cuentas anuales de la Agencia para el Aceite de Oliva, correspondientes al ejercicio 2000, que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 8 de octubre de 2001.—El Director, Álvaro González-Coloma y Pascua.

### ANEXO

#### Agencia para el Aceite de Oliva

#### I. BALANCE

#### Ejercicio 2000

Número cuentas	Activo	2000 — Pesetas	1999 — Pesetas
	A) Inmovilizado .....	518.601.242	524.713.654
20	I. Inversiones destinadas al uso general.	—	—
21 (281)	II. Inmovilizaciones inmateriales .....	28.739.462	—
22 (282)	III. Inmovilizaciones materiales .....	489.861.780	524.713.654
23	IV. Inversiones gestionadas para otros entes públicos .....	—	—
25, 26 (297)	V. Inversiones financieras permanentes	—	—
444	VI. Deudores no presupuestarios a largo plazo .....	—	—
27	B) Gastos a distribuir en varios ejercicios .....	—	—
	C) Activo circulante .....	273.089.227	228.674.971
30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 (39)	I. Existencias .....	—	—
43, 44, 45, 47, 55 (490)	II. Deudores .....	44.448.946	62.310.514